



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2016 01010 00**
DEMANDANTE: PORVENIR S.A
DEMANDADO: AGROPECUARIA SUBIENDA S.A.S.

En el presente proceso ejecutivo laboral, en atención a memorial que obra a folio 16 del expediente ejecutivo digital, en el cual la apoderada de la parte ejecutada solicita por parte del Despacho la liquidación del crédito dado que la parte demandada no lo ha presentado; igualmente, solicita se le informe sobre depósitos judiciales que reposen dentro del proceso.

Pues bien, se tiene que mediante providencia del 28 de abril de los corrientes se ordenó continuar con la ejecución y se requirió a las partes para que aportaran la respectiva liquidación de crédito, a la fecha no se avizora lo solicitado. Por lo anterior SE INSTA a las partes para que alleguen la liquidación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P.

Respecto a los depósitos judiciales, se observa que en providencia del 03 de marzo de 2023 (f.11) se puso en conocimiento a las partes sobre existencia de títulos judiciales para si a bien tenían alguna manifestación frente al particular, sin que a la fecha haya pronunciamiento alguno.

Con lo anterior, se da por resuelta la solicitud de la pasiva.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM' followed by a flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

nvs

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 181 del 30 de octubre de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria